



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)

**BANDO MUNICIPAL: ADVERTENCIA SOBRE VERTIDOS A LA RED
DE SANEAMIENTO**

D. ÁNGEL LUIS BECERRA BORNADIEGO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ), HACE SABER:

Por la presente, se informa de la comunicación recibida desde la **Confederación Hidrográfica del Guadiana** relativa a los **posibles vertidos** a la red de saneamiento.

Con motivo de éstas campaña de recolección de uva y aceituna, **se ruega a cooperativas, bodegas, molinos y demás establecimientos relacionados que adopten las medidas necesarias para evitar cualquier vertido indebido** que pueda comprometer el correcto funcionamiento de la estación depuradora.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana realizará **inspecciones sin previo aviso** en los próximos días con objeto de comprobar los posibles los vertidos a la red. Esta comunicación debe considerarse una **advertencia previa** para evitar que dichos controles deriven en la apertura de **expedientes sancionadores**.

Se recuerda que, en caso de detectarse vertidos no autorizados, el Ayuntamiento derivará la responsabilidad a los titulares de los establecimientos causantes.

Agradeciendo su colaboración, reciban un cordial saludo.





AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL GUADIANA, O.A

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA

ASUNTO

RQ-012/25-BA (MME)

CAMPAÑA DE VENDIMIA Y ACEITUNA
2025

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS

PLAZA CONSTITUCIÓN, 9

06208 VILLALBA DE LOS BARROS

BADAJOZ)

Con objeto de desempeñar eficazmente nuestras funciones de tutela y protección del dominio público hidráulico y de seguimiento y control de los vertidos que se realizan en el mismo durante la próxima campaña de vendimia y aceituna, se le significa lo siguiente:

- 1) En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, los vertidos procedentes de las industrias involucradas en la citada campaña (bodegas, almazaras, aderezos,...) deberán ser objeto del tratamiento previo que sea necesario para, entre otros extremos, garantizar que no se obstaculice el funcionamiento adecuado de la estación depuradora de aguas residuales urbanas (EDARU) de Villalba de los Barros y que los vertidos de esta EDARU no tengan efectos nocivos sobre el medio ambiente.
- 2) Conforme a lo establecido en el artículo 101.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y modificado por el Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, al Ayuntamiento de Villalba de los Barros le corresponde la función de control, policía y autorización de los vertidos efectuados en cualquier punto de la red de saneamiento municipal de Villalba de los Barros.

A tal efecto, se le requiere para que **adopte las medidas** necesarias encaminadas a evitar que se incorporen vertidos de las citadas industrias a la red de saneamiento municipal que impidan el funcionamiento adecuado de la EDARU de Villalba de los Barros.

Asimismo, se indica al Ayuntamiento de Villalba de los Barros que durante la próxima campaña de vendimia y aceituna personal técnico del Área de Calidad de las Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A. efectuará una serie de visitas de inspección sobre su vertido urbano con objeto de comprobar el cumplimiento del requerimiento referido en el apartado anterior, y en su caso, caracterizar adecuadamente el vertido urbano que se esté realizando y los efectos que esté produciendo sobre la calidad de las aguas del dominio público hidráulico.

LA COMISARIA DE AGUAS

Firmado electrónicamente

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 9
Telef: 924 68 50 54- Fax: 924 68 52 77
06208 VILLALBA DE LOS BARROS
(Badajoz)

